



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 2021-00028-00.
Dte. BANCO PICHINCHAS.A.
Ddo. HUGO ARMANDO JIMENEZ CASTRO

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, en el cual la parte demandante presenta memorial solicitando se requiera al cajero pagador de la Policía Nacional, para que explique los motivos por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, 04 de agosto de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir al cajero pagador de la Policía Nacional, antes de iniciar el correspondiente tramite incidental.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al cajero pagador de la Policía Nacional, para que explique los motivos por el cual no han dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho con relación al embargo y retención del salario de la demandada HUGO ARMANDO JIMENEZ CASTRO, comunicado mediante oficio el día 29 de mayo de 2021, antes de iniciar el correspondiente tramite incidental.

SEGUNDO: Se le previene al cajero pagador de la Policía Nacional, de las sanciones legales contempladas en el artículo 593 numeral 9 del C. G.P., en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.